

[28 de mayo de 2026]

Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional

Resolución 49/60 de la AGONU - Informe de México

El gobierno de México brinda el presente informe relacionado con la aplicación de la **Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional**, de conformidad con la Resolución 49/60 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptada el 9 de diciembre de 1994, con el fin de contribuir al informe que el Secretario General presentará a la Asamblea General en su octogésimo primer período de sesiones.

México es Estado Parte de los 14 instrumentos multilaterales en materia de lucha contra el terrorismo en el marco de la ONU y cumple con las disposiciones emanadas de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de ese mecanismo.

Mantiene colaboración activa con el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y es parte de la Convención Interamericana contra el Terrorismo.

El Estado mexicano cuenta con diversos instrumentos nacionales para combatir el terrorismo internacional y tiene un marco normativo que incluye la Ley de Seguridad Nacional, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y el Código Penal Federal. La nación desarrolla la cooperación bilateral con países como Argentina, Australia, Belice, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, España, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Perú, Panamá, Sudáfrica, Turquía y Uruguay, en materia de financiamiento al terrorismo, control de fronteras e intercambio de información.

México colabora estrechamente con la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (EUROPOL) y con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), en materia de intercambio de inteligencia, rastreo de flujos financieros y combate al terrorismo internacional.

Realiza acciones para la prevención y lucha contra el terrorismo biológico, a través del Grupo Australia y la Convención de Armas Biológicas y Toxinas (CABT); combate el terrorismo químico con el cumplimiento de las disposiciones de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en el marco de la Convención de Armas

[28 de mayo de 2026]

Químicas; y el terrorismo nuclear, mediante la adopción de las directrices y recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Con dichas acciones, México fortalece la confianza a nivel regional e internacional en materia de desarme y no proliferación, así como previene el desvío de bienes y tecnologías de uso dual, y las amenazas que involucren el uso de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares (QBRN).

Desde el año 2000, es miembro pleno del Grupo de Acción Financiera (GAFI) y participa activamente en la implementación de estándares internacionales para prevenir y combatir el lavado de dinero (LD), el financiamiento al terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (PADM). Asimismo, impulsa iniciativas y proyectos orientados a combatir las amenazas identificadas por el GAFI, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) y el Grupo de los Veinte (G20).

Desde el 2006, es miembro pleno del Grupo de Acción Financiera para Latinoamérica (GAFILAT), organismo regional enfocado en fortalecer la cooperación internacional y las políticas nacionales para prevenir y combatir el LD/FT/PADM conforme a los estándares del GAFI.

Además, da cumplimiento con la Recomendación 06 del GAFI, relativa a la implementación de sanciones financieras para cumplir con las resoluciones del CSNU en materia de terrorismo y su financiamiento. A través de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), monitorea las listas emitidas por el CSNU para identificar designaciones, modificaciones o eliminaciones de personas y entidades sujetas a sanciones financieras.

Adicionalmente, México cumple con la Recomendación 36 del GAFI, relacionada con la implementación de instrumentos internacionales, entre ellos la Convención Interamericana contra el Terrorismo y el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo. En 2026, la UIF publicó guías dirigidas a instituciones financieras y Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) para fortalecer la observancia de obligaciones en materia de prevención del FT y PADM, entre las que destacan:

1. Guía para la identificación de países de riesgo e indicadores en materia de FT y PADM para entidades financieras.

2. Guía para la identificación de países de riesgo e indicadores en materia de FT y PADM para actividades vulnerables.

En 2021, México fungió como co-líder del proyecto sobre Tráfico Ilícito de Armas y Financiamiento al Terrorismo, desarrollado por el Grupo de Riesgos, Tendencias y Métodos (RTMG) del GAFI, que derivó en el reporte confidencial del GAFI sobre la lucha contra el tráfico ilícito de armas y el financiamiento al terrorismo, cuyo contenido contribuye a que los países comprendan mejor los riesgos a los que se enfrentan y a reforzar su respuesta para investigar, perseguir y desarticular la financiación de actividades terroristas mediante el tráfico ilícito de armas.

Desde 1995, México es miembro del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera (UIFs), organismo internacional formado por más de 160 UIFs en el mundo, coadyuva en la prevención y combate al LD/FT/PADM, mediante la cooperación internacional e intercambio de información, a través de la Red Segura de Egmont, así como el desarrollo de guías, documentos y mejores prácticas en la materia.

Al vincular el monitoreo en tiempo real con las guías operativas publicadas en 2026, el país robustece su capacidad de detección temprana y fomenta una cultura de cumplimiento riguroso tanto en el sistema financiero como en las actividades no financieras reguladas.

En materia de aviación civil, México participa en diversos instrumentos y mecanismos internacionales para prevenir el terrorismo internacional, de los cuales destacan:

- Convenio de Tokio de 1963
- Convenio de La Haya de 1970
- Convenio de Montreal de 1971
- Protocolo de Montreal de 1988
- Convención sobre Marcación de Explosivos de 1991

Además, mantiene cooperación con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), y autoridades aeronáuticas de diversos países (TSA de los Estados Unidos de América, AESA de España, AAC de Panamá, entre otros), principalmente para el intercambio de información, protocolos de seguridad y cumplimiento de estándares internacionales.

[28 de mayo de 2026]

A través de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), México implementa medidas preventivas, protocolos y mecanismos de coordinación institucional vinculados con la seguridad de infraestructura, servicios y modos de transporte. Lleva a cabo la integración y celebración de sesiones ordinarias de los Comités Locales de Seguridad Aeroportuaria (CLSA), en los aeropuertos que conforman la red aeroportuaria nacional. Estos comités tienen como finalidad establecer, coordinar y supervisar la aplicación de las medidas de seguridad aeroportuaria, mismas que están contenidas en el Programa Local de Seguridad Aeroportuaria.

México mantiene una participación activa en el Grupo de Coordinación para la Atención de Instalaciones Estratégicas (GCIE), instancia interinstitucional encargada de monitorear las condiciones de seguridad de la infraestructura y de los servicios considerados estratégicos a nivel nacional.

La participación de México en estas instancias internacionales e interinstitucionales refleja un compromiso sólido con la seguridad de la aviación civil. Al unificar los protocolos globales con la supervisión operativa local de la AFAC y el GCIE, y asegura una respuesta oportuna y coordinada ante cualquier vulnerabilidad en su infraestructura estratégica, incluyendo incidentes terroristas.

Mediante mecanismos como el Memorándum de Entendimiento "Air Cargo" con los Estados Unidos de América y la implementación del Centro de Fusión de Información e Inteligencia en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) realiza intercambio de información sobre operaciones de comercio exterior con dicho país y con dependencias gubernamentales mexicanas, con el fin de identificar e incautar el contrabando de dinero y otras mercancías, pasajeros sospechosos y prevenir ilícitos relacionados con el terrorismo internacional.

En el marco de la iniciativa Frontera Siglo XXI, se han adquirido equipos para la detección no intrusiva y rastreo de productos ilícitos en las distintas aduanas del país. De igual forma, la ANAM impulsa procesos de automatización y digitalización aduanera para fortalecer la seguridad y detectar amenazas a la seguridad como el terrorismo internacional.

En materia de cooperación internacional, la ANAM facilita información sobre operaciones de comercio exterior para el análisis de inteligencia de organismos que trabajan en la lucha contra el terrorismo internacional como lo son el Comité

[28 de mayo de 2026]

Especializado de Alto Nivel en materia de Desarme, Terrorismo y Seguridad Internacionales (CANDESTI), la Secretaría de Energía (SENER) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Asimismo, se promueven negociaciones con el Instituto Nacional de Migración (INM) y con la UIF, para acordar Memorándums de Entendimiento para mejorar el intercambio de información entre dichas dependencias y la ANAM, con el fin de prevenir ilícitos como el terrorismo internacional y su financiación.

En materia de capacitación internacional, con la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos de América (CBP, por sus siglas en inglés) se llevaron a cabo capacitaciones como MARVEL, MQ, KIT, ICTP y ATSG, para la identificación de carga y pasajeros sospechosos.

Asimismo, ANAM realizó cursos sobre el manejo de materiales QBRNE de uso dual, para una detección más efectiva, prevenir su uso ilícito y rastrear su paso por el territorio nacional.

Se fortalecieron las capacidades de la Unidad Canina, a través de donaciones de equipos caninos por parte de CBP y capacitaciones para instructores y manejadores para el rastreo de productos ilícitos como el efectivo no declarado.

Se recibió un Entrenamiento Internacional de Interdicción de Pasajeros (IPIT), para reforzar el procesamiento de pasajeros en todos los entornos de los aeropuertos de entrada. Por su parte, el Entrenamiento Internacional de Interdicción Fronteriza (IBIT), fortaleció las capacidades del personal aduanero para identificar, inspeccionar e interceptar artículos y productos ilegales o prohibidos en una frontera terrestre internacional, así como personas extranjeras sospechosas o irregulares.

Se realizó el Entrenamiento Internacional de Interdicción de Puertos Marítimos (ISIT), cuyo objetivo es reforzar las técnicas y métodos utilizados para identificar, inspeccionar e interceptar artículos y productos ilegales o prohibidos en un puerto marítimo internacional.